



AJDIP/060-2026

Acuerdo de Junta Directiva INCOPESCA

SESION	FECHA	RESPONSABLE (S) EJECUCION	FECHA LIMITE DE CUMPLIMIENTO
07-2026	19/02/2026	DAFI	DE INMEDIATO

CONSIDERANDO

- 1- Que mediante oficio INCOPESCA-DAFI-DFCO-PRE-016-2026, la señora Yesenia Núñez Dimarco, Jefe departamento Financiero Contable del INCOPESCA, remite para conocimiento y aprobación de esta Junta Directiva, la Modificación Presupuestaria N°01-2026 por un monto de origen y aplicación de recursos por ₡82,276,493.25 por objeto del gasto y con base en el artículo 29 y sus reformas, de conformidad con el Reglamento N°41641-H del Título IV denominado "Responsabilidad Fiscal de la República" de la Ley N°9635 "Fortalecimiento de las Finanzas Públicas". Asimismo, la clasificación económica para esta modificación presupuestaria para efectos de verificación de cumplimiento de regla fiscal, considera un gasto corriente de ₡12,579,642.25 en el rebajar y en el aumentar ₡12,579,642.25 para un gasto total en el rebajar y en el aumentar de ₡12,579,642.25.
- 2- Que, para efectos de análisis y aprobación de los documentos aportados a la Junta Directiva, se apersonó la señora, Betty Valverde Cordero, Directora Administrativa Financiera, para la presentación de la Modificación Presupuestaria N°01-2026.
- 3- Que se han observado las Directrices generales de política presupuestaria del periodo y Normas Técnicas de Presupuesto Público R-DC-064-2013 publicada en La Gaceta No. 101 del 28-05-2013 y sus reformas, se emite por clasificación por objeto del gasto y por clasificación económica de conformidad con lo solicitado en Decreto 41641-H, art. 23 y sus reformas y reglamentos.
- 4- Que los movimientos realizados en el documento presupuestario cumplen con lo establecido según los parámetros definidos en el artículo 11 del Título IV de la Ley No. 9635 en referencia a la verificación del cumplimiento de la regla fiscal de conformidad con la tasa de crecimiento del gasto corriente y el gasto total presupuestario del periodo 2026 con base en los datos y las justificaciones aportadas por las diferentes unidades programáticas del INCOPESCA, las cuales no les afecta el Plan Anual Operativo en la ejecución de los objetivos y metas formulados para el período 2026.
- 5- Que debidamente analizada la modificación presupuestaria presentada por la señora Betty Valverde Cordero, Directora Administrativa Financiera y siendo que responde a los requerimientos de los coordinadores presupuestarios, y por considerarla procedente, la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura, **POR TANTO;**

ACUERDA

1-Aprobar la Modificación Presupuestaria N°01-2026, con un origen y aplicación por un monto ₡82,276,493.25 remitida por la señora Yesenia Núñez Dimarco, jefe Departamento Financiero Contable del INCOPESCA, mediante oficio INCOPESCA-DAFI-DFCO-PRE-016-2026, con el siguiente origen y aplicación de recursos por partida y programa, según clasificación por objeto del gasto y por clasificación económica:



AJDIP/060-2026

Acuerdo de Junta Directiva INCOPESCA

a) Clasificación por Objeto del Gasto:

Esta modificación presupuestaria debe ser aprobada por Junta Directiva por clasificación por objeto del gasto y por clasificación económica de conformidad con lo dispuesto en la Ley N°9635, Fortalecimiento de las Finanzas Públicas de 3 de diciembre del 2018; artículo N°23 del Decreto Ejecutivo N°41641-H, Reglamento al Título IV de la Ley N°9635, Denominado Responsabilidad Fiscal de la República. Siendo el rebajar y aumentar por objeto del gasto de la siguiente manera:

**INSTITUTO COSTARRICENSE DE PESCA Y ACUICULTURA
REBAJA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N°01-2026
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA POR OBJETO GASTO**

Partida	Descripción	Programa No. 1	Programa No. 2	Total
		Disminución	Disminución	Disminución
0	REMUNERACIONES	15,052,833.25	66,463,660.00	81,516,493.25
1	SERVICIOS	0.00	710,000.00	710,000.00
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00	50,000.00	50,000.00
		15,052,833.25	67,223,660.00	82,276,493.25

**INSTITUTO COSTARRICENSE DE PESCA Y ACUICULTURA
AUMENTA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N°01-2026
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA POR OBJETO GASTO**

Partida	Descripción	Programa No. 1	Programa No. 2	Total
		Aumento	Aumento	Aumento
0	REMUNERACIONES	66,659,311.25	14,857,182.00	81,516,493.25
1	SERVICIOS	0.00	710,000.00	710,000.00
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00	50,000.00	50,000.00
		66,659,311.25	15,617,182.00	82,276,493.25

b) Clasificación económica:

Según la Clasificación Económica del Gasto, la Modificación Presupuestaria N°01-2026 incluye Gastos Corrientes de ₡12,579,642.25 de conformidad con el Reglamento N°41641-H del Título IV denominado "Responsabilidad Fiscal de la República" de la Ley N°9635 "Fortalecimiento de las Finanzas Públicas" y sus reformas, en su artículo 29.



AJDIP/060-2026

Acuerdo de Junta Directiva INCOPECA

Para efectos de regla fiscal

Clasificador Económico del Gasto del Sector Público	Programa 1			Programa 2			Total		
	Rebajar	Aumentar	Efecto Neto	Rebajar	Aumentar	Efecto Neto	Rebajar	Aumentar	Efecto Neto
1 GASTOS CORRIENTES	5,552,833.25	6,787,002.25	1,234,169.00	7,026,809.00	5,792,640.00	-1,234,169.00	12,579,642.25	12,579,642.25	0.00
1.1 GASTOS DE CONSUMO	5,552,833.25	6,787,002.25	1,234,169.00	7,026,809.00	5,792,640.00	-1,234,169.00	12,579,642.25	12,579,642.25	0.00
1.1.1 REMUNERACIONES	5,552,833.25	6,787,002.25	1,234,169.00	6,266,809.00	5,032,640.00	-1,234,169.00	11,819,642.25	11,819,642.25	0.00
1.1.1.1 Sueldos y salarios	5,552,833.25	6,787,002.25	1,234,169.00	6,266,809.00	5,032,640.00	-1,234,169.00	11,819,642.25	11,819,642.25	0.00
1.1.1.2 Contribuciones sociales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	0.00	0.00	0.00	760,000.00	760,000.00	0.00	760,000.00	760,000.00	0.00
TOTAL	5,552,833.25	6,787,002.25	1,234,169.00	7,026,809.00	5,792,640.00	-1,234,169.00	12,579,642.25	12,579,642.25	0.00

La modificación presupuestaria contempla según clasificación económica un Gasto Corriente en el rebajar por ¢12,579,642.25 y en el aumentar por ¢12,579,642.25 para un efecto neto de ¢0.00 y presenta un Gasto Total con un rebajar y aumentar por el monto de ¢12,579,642.25 para un efecto neto de cero; cumpliendo con la regla fiscal establecida.

Para verificación de la fuente de financiamiento de Transferencias Corrientes:

Según decreto ejecutivo N°61641-H Artículo 2 y sus reformas: “Para el caso del Presupuesto Nacional de la República, este se considera de manera agregada e incluye lo correspondiente a las transferencias que se efectúen a las entidades y órganos que conforman el Sector Público No Financiero, las cuales no serán computadas dentro del límite de crecimiento de la entidad perceptora de éstas”, para tal efecto se detalla en el siguiente cuadro la fuente de financiamiento de Transferencias Corrientes.

Clasificador Económico del Gasto del Sector Público	Programa 1			Programa 2			Total		
	Rebajar	Aumentar	Efecto Neto	Rebajar	Aumentar	Efecto Neto	Rebajar	Aumentar	Efecto Neto
1 GASTOS CORRIENTES	9,500,000.00	59,872,309.00	50,372,309.00	60,196,851.00	9,824,542.00	-50,372,309.00	69,696,851.00	69,696,851.00	0.00
1.1 GASTOS DE CONSUMO	9,500,000.00	59,872,309.00	50,372,309.00	60,196,851.00	9,824,542.00	-50,372,309.00	69,696,851.00	69,696,851.00	0.00
1.1.1 REMUNERACIONES	9,500,000.00	59,872,309.00	50,372,309.00	60,196,851.00	9,824,542.00	-50,372,309.00	69,696,851.00	69,696,851.00	0.00
1.1.1.1 Sueldos y salarios	9,500,000.00	47,658,067.00	38,158,067.00	49,482,609.00	9,824,542.00	-39,658,067.00	58,982,609.00	57,482,609.00	-1,500,000.00
1.1.1.2 Contribuciones sociales	0.00	12,214,242.00	12,214,242.00	10,714,242.00	0.00	-10,714,242.00	10,714,242.00	12,214,242.00	1,500,000.00
TOTAL	9,500,000.00	59,872,309.00	50,372,309.00	60,196,851.00	9,824,542.00	-50,372,309.00	69,696,851.00	69,696,851.00	0.00

La modificación presupuestaria contempla según clasificación económica en el gasto corriente y en el gasto total un monto a rebajar y en el aumentar por ¢69,696,851.00 para un efecto neto de ¢0.00.



AJDIP/060-2026

Acuerdo de Junta Directiva INCOPESCA

Para efecto del SIPP

Clasificador Económico del Gasto del Sector Público	Programa 1			Programa 2			Total		
	Rebajar	Aumentar	Efecto Neto	Rebajar	Aumentar	Efecto Neto	Rebajar	Aumentar	Efecto Neto
1 GASTOS CORRIENTES	15,052,833.25	66,659,311.25	51,606,478.00	67,223,660.00	15,617,182.00	-51,606,478.00	82,276,493.25	82,276,493.25	0.00
1.1 GASTOS DE CONSUMO	15,052,833.25	66,659,311.25	51,606,478.00	67,223,660.00	15,617,182.00	-51,606,478.00	82,276,493.25	82,276,493.25	0.00
1.1.1 REMUNERACIONES	15,052,833.25	66,659,311.25	51,606,478.00	66,463,660.00	14,857,182.00	-51,606,478.00	81,516,493.25	81,516,493.25	0.00
1.1.1.1 Sueldos y salarios	15,052,833.25	54,445,069.25	39,392,236.00	55,749,418.00	14,857,182.00	-40,892,236.00	70,802,251.25	69,302,251.25	-1,500,000.00
1.1.1.2 Contribuciones sociales	0.00	12,214,242.00	12,214,242.00	10,714,242.00	0.00	-10,714,242.00	10,714,242.00	12,214,242.00	1,500,000.00
1.1.2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	0.00	0.00	0.00	760,000.00	760,000.00	0.00	760,000.00	760,000.00	0.00
TOTAL	15,052,833.25	66,659,311.25	51,606,478.00	67,223,660.00	15,617,182.00	-51,606,478.00	82,276,493.25	82,276,493.25	0.00

La modificación presupuestaria contempla según clasificación económica en el gasto corriente un monto a rebajar por ¢82,276,493.25 y en el aumentar ¢82,276,493.25 para un efecto neto de ¢0.00, para un Total General en el rebajar y aumentar de ¢82,276,493.25, con un efecto neto de cero.

c) Para efectos de regla fiscal:

Se cumple con la regla fiscal establecida a la institución para el periodo 2026, tanto para el gasto corriente como para el gasto total, según se muestra en el cuadro siguiente:

Verificación de Regla Fiscal	
	Gasto Corriente
Gasto Permitido 2026	1,911,454,890.98
Presupuesto Ordinario	1,895,906,417.98
Modificación Presupuestaria 01	-
Presupuesto Definitivo	1,895,906,417.98
Disponible en Regla Fiscal	15,548,473.00

Se atiende lo dispuesto en la Ley 9635 y su reglamento en cuanto al cumplimiento de regla fiscal, por lo tanto, la institución toma las acciones correspondientes. Aunado a lo anterior esta modificación se realiza, de conformidad con la Ley N°8131, Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos de 18 de setiembre del 2001 y sus reformas; el Decreto Ejecutivo N°32988-H-MP, reglamento a la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos de 31 de enero 2006 y sus reformas; las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público R-DC-24-2012 del 27 de febrero del 2012 y R-DC-064-2013 del 28-05-2013 de la Contraloría General de la República.



AJDIP/060-2026

Acuerdo de Junta Directiva INCOPECA

2.Acuerdo Firme.



Lic. Christian Miranda Vega.
Secretario Técnico Junta Directiva.